

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba reformar el artículo 89 en su fracción II, el artículo 95, 96 y 97; así mismo se derogan la fracción III del artículo 89, el artículo 98 y el 99 todos del reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco de acuerdo a la iniciativa presentada

Antecedentes

1. Con fecha el día 05 de agosto del año 2024, se recibió oficio número SIN/189/2024, suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de síndico municipal para que se apruebe reformar los artículo 89 en su fracción II, el artículo 95, 96 y 97; así mismo se derogan la fracción III del artículo 89, el artículo 98 y el 99 todos del reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco de acuerdo a la iniciativa presentada.
2. Con fecha 29 de agosto del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 4.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 2.- Los artículos 36° fracción I, 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Artículo 56° fracción III y 88° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2024 y el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, secretario general del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO ACUERDO AES-SG-AA- 039/2024

PRIMERO: Se aprueba reformar los artículo 89 en su fracción II, el artículo 95, 96 y 97; así mismo se derogan la fracción III del artículo 89, el artículo 98 y el 99 todos del reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco de acuerdo a la iniciativa presentada.

SEGUNDO: Se aprueba la creación del Reglamento de Justicia Cívica del municipio de El Salto, Jalisco y se abroga el reglamento de Policía y Buen Gobierno ambos de acuerdo a la iniciativa presentada.

TERCERO: Se Instruye al secretario general a realizar los trámites administrativos correspondientes para su publicación en la gaceta municipal.

ATENTAMENTE.

"2024, Año de Faustino Rosales Prado, Impulsor de la Elevación a Municipalidad de El Salto, Jalisco"

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



El Salto

Gobierno Municipal
2021 | 2024



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx